

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 23793

Ref. Expediente N° NC2017/0013340

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de diciembre de 2017 con el N° NC2017/0013340, por DIEGO EFRAIN MEDINA RAMIREZ, presentó la solicitud de patente de invención titulada “PANELES MODULARES DE PAPEL RECICLADO Y MÉTODO PARA SU ELABORACIÓN”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 816 el 31 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1624, notificado el 19 de febrero de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0013340 el 20 de mayo de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0013340 del 20 de mayo de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un panel modular y su proceso de fabricación que difieren del estado de la técnica más cercano GB1416321 en primera instancia con el panel modular en la proporción específica de papel reciclado y el material inorgánico seleccionado de polvo de mármol, cal y combinaciones de los mismos, y en segunda instancia con el proceso para la fabricación de los paneles modulares en la etapa de moldeo la cual se realiza con un molde de forma quebrada y/o plegada que no tiene forma de prisma rectangular. Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia de las reivindicaciones de producto proporciona la ventaja técnica consistente en un panel resistente al fuego y a la humedad con un peso inferior al de sistema de mampostería tradicional. Ahora bien, con respecto a materia de las reivindicaciones del proceso la ventaja que presenta es el incremento de la capacidad de carga horizontal y vertical del bloque preformado, lo cual minimiza los riesgos de daños y colapso de las edificaciones, toda vez que puede absorber y disipar la energía de un sismo, conformando una edificación



Resolución N° 23793

Ref. Expediente N° NC2017/0013340

homogénea. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 13 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0013340 el 22 de diciembre de 2017, tituló la invención como: “PANELES MODULARES DE PAPEL RECICLADO Y MÉTODO PARA SU ELABORACIÓN. Sin embargo, no se acepta porque la materia de las reivindicaciones se restringió a un material inorgánico específico y el proceso incluye un molde de forma quebrada y/o plegada. Por lo tanto, de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “PANELES MODULARES DE PAPEL RECICLADO, POLVO DE MÁRMOL Y CAL, Y SU PROCESO DE ELABORACIÓN EN UN MOLDE DE FORMA QUEBRADA Y/O PLEGADA”.

Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“PANELES MODULARES DE PAPEL RECICLADO, POLVO DE MÁRMOL Y CAL, Y SU PROCESO DE ELABORACIÓN EN UN MOLDE DE FORMA QUEBRADA Y/O PLEGADA”

Clasificación IPC: B31D 5/02, B32B 3/00, C04B 18/00, D21B 1/08, D21B 1/32, D21J 3/00, E04C 1/00, E04C 2/00, E04C 2/20 y E04C 3/00.

Reivindicación(es): 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0013340 del 20 de mayo de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): DIEGO EFRAIN MEDINA RAMIREZ.

Domicilio(s): Carrera 26 # 4B -31, Apartamento 303, NEIVA, HUILA, COLOMBIA.

Inventor(es): DIEGO EFRAIN MEDINA RAMIREZ.

Vigente desde: 22 de diciembre de 2017

Hasta: 22 de diciembre de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a DIEGO EFRAIN MEDINA RAMIREZ, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

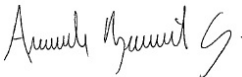
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de junio de 2019

Página 2 de 4

Resolución N° **23793**

Ref. Expediente N° NC2017/0013340



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRES
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2019.07.05
17:04:10 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un panel modular que comprende entre 47% y 74% de papel reciclado y entre 26% y 53% de material inorgánico seleccionado de polvo de mármol, cal y combinaciones de los mismos.
2. El panel modular de la reivindicación 1 en donde el polvo de mármol se encuentra en una proporción entre 15% y 37% y la cal se encuentra en una proporción entre 12% y 18%.
3. El panel modular de la reivindicación 1 el cual tiene una forma quebrada y/o plegada y no tiene forma de prisma rectangular.
4. El panel modular de las reivindicaciones 1 a 3 que comprende acero de refuerzo.
5. El panel modular de la reivindicación 4 en donde el acero de refuerzo se dispone en forma de malla.
6. El panel modular de las reivindicaciones 1 a 5 que comprende un material seleccionado de concreto y mortero como recubrimiento.
7. Un proceso para la elaboración de paneles modulares de papel que comprende las etapas de pretratamiento del papel, mezcla con material inorgánico y moldeo del panel modular; en donde el pretratamiento comprende la disminución de tamaño de partícula del papel reciclado; y en donde el moldeo se realiza mediante la disposición de la mezcla con material inorgánico en un molde y el prensado del mismo, en donde el molde es un molde de forma quebrada y/o plegada y no tiene forma de prisma rectangular.
8. El proceso para la elaboración de paneles modulares de papel de la reivindicación 7 en donde la disminución de tamaño de partícula se realiza mediante técnicas seleccionadas de licuado y molido.
9. El proceso para la elaboración de paneles modulares de papel de la reivindicación 7 en donde el material inorgánico es seleccionado de carbonato de magnesio, carbonato de calcio, óxido de calcio, polvo de mármol, cal y combinaciones de los mismos.
10. El proceso para la elaboración de paneles modulares de papel de la reivindicación 7 en donde el material inorgánico es seleccionado de polvo de mármol, cal y combinaciones de los mismos.
11. El proceso para la elaboración de paneles modulares de papel de la reivindicación 10 en donde se adiciona polvo de mármol en una proporción entre 15% y 37% y cal en una proporción entre 12% y 18%.
12. El proceso para la elaboración de paneles modulares de papel de la reivindicación 7 que comprende enmallado del panel preformado con acero de refuerzo.
13. El proceso para la elaboración de paneles modulares de papel de las reivindicaciones 7 a 12 que comprende una etapa de recubrimiento con un material seleccionado de concreto y mortero.